

Referencia:	2019/00001525D
Procedimiento:	Actas de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a catorce de marzo de dos mil diecinueve; siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7-3-2019.

2.- INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN.- (1278S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Visto el escrito de Secretaría sobre el número de asistencias de los concejales sin dedicación durante el periodo comprendido entre 22/01/2019 al 01/03/2019, a las Juntas de gobierno, Comisiones Informativas y Plenos.

Considerando el Artículo 75.2 "los miembros de las Corporaciones locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación"

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Proceder al pago de los siguientes importes:

Andrés Martínez Castellà	2.640€
Victor Blasco Barrachina	75€
Isabel Esbrí Navarro	300€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/200 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL CRÉDITO NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ASFALTADO DEL TRAMO DE LA N-19 DESDE EL CAMINO DE LA VOLTA HASTA LA CESIÓN Nº 10 SEGÚN PLANO" (4263S).- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE TURISMO UNIVERSITARIA (ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (1284K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

La Escuela de Turismo Universitaria de Zaragoza (Adscrita a la Universidad de Zaragoza) esta interesada en firmar un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Peñíscola, con el fin de poder realizar una alumna suya prácticas en la Tourist Info de Peñíscola

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la Escuela de Turismo Universitaria (Adscrita a la Universidad de Zaragoza) y el Ayuntamiento de Peñíscola

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para para la firma de cuántos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO OFICINA, SIENDO EL PROVEEDOR: MIRTON ARMARIOS, S.L, POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 876,41€ (1364D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la

Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Hacienda tiene la necesidad de formalizar un contrato menor por la imposibilidad de reparación de un archivo de cajones, y así prevenir el posible riesgo laboral de los trabajadores, en base a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.- Asimismo, también tiene la necesidad de adquirir un armario para la custodia de la documentación en base a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de archivo, guarda y custodia de documentación en ningún otro emplazamiento.
- 4.- La adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de los departamentos que componen la administración local y así poder prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las competencias propias del municipio según la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985.
- 5.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril
- 2.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- 3.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición de: mobiliario oficina

Nombre fiscal del proveedor: Mirton Armarios, S.L

C.I.F del proveedor: B12489639

Importe total del gasto (IVA incluido): 876, 41€

Aplicación presupuestaria: 920/62500

Plazo previsto: 1 día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/203 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.-CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA ELEVACIÓN DE MURO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 137, 139 Y 141 EXPTE. Nº 3607A/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 3607A/2018 Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para elevación de muro en la Avenida Papa Luna, entrador 137, 139 y 141, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO OPEN DE PETANCA PEÑÍSCOLA CUP 2019, DEL 1 AL 5 DE MAYO EN EL PERÍMETRO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, (856L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad C. N. Torneos, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la octava edición del evento indicado

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo los trámites de coordinación correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Autorizar a [REDACTED] como representante de C. N. Torneos a la realización del evento en fecha del 1 al 5 de mayo en el perímetro del polideportivo municipal, con las condiciones que expresan el informe del Técnico de Deportes

Autorización condicionada a la presentación previa a la fecha del inicio del evento, de los documentos:

Resguardo del abono de la prima correspondiente a la renovación de la Póliza de RC presentada.

Resguardo del abono de la prima de la póliza de seguro de accidente deportivo que cubra a los participantes.

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, según indica el informe del Técnico de Deportes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 21'43 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2019.(764L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de febrero la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 21'43 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de febrero de 2019.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000001799) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 21'43 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de febrero de 2019.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/206 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA PICADO Y ENLUCIDO DE YESO EN LA C/ SAIZ DE CARLOS, Nº 24 1º, EXPTE. Nº 2994B/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 2994B/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para picado y enlucido de yeso en la C/ Saiz de Carlos, nº 24 1º, referencia catastral nº 9808401BE7790N0001RG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Deberá eliminar los elementos impropios existentes señalados en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de febrero de 2019: zócano y puerta de entrada.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, A

██████████ POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS (976R). Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la ██████████ y con domicilio en ██████████

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

CONCEDER la tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a ██████████, por un periodo de diez años, desde fecha de concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCESIÓN LICENCIA DEL VADO PERMANENTE SOLICITADO POR **██████████ EN LA C/ VILANOVA D'AVINYÓ 65 BAJOS DE PEÑÍSCOLA; CON SALIDA PRINCIPAL A LA C/ TRAMUNTANA, CON UNA ANCHURA DE 5,13 METROS.(62Z).** Se da

cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Por la presente le comunico que, en relación al expediente de vado número 06/2018, solicitado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de [REDACTED] para autorizar vado en la C/ Vilanova D'Avinyó 65 bajos de Peñíscola; Con salida principal a la C/ Tramuntana, mediante el presente escrito, se hace constar que:

PRIMERO: Visto el informe jurídico del técnico de administración General , D. Vicente Abad Sorribes, de fecha 04 de marzo de 2019, donde informa que: " ...a la vista de los antecedentes señalados, tramitadas licencias de actividad de forma individualizada en el local 1, por un lado y en los locales 2-3, por otro, estando diferenciados los usos y las superficies asignadas a cada local dentro de la misma referencia catastral, se informa **favorable** la concesión del vado permanente solicitado por [REDACTED] frente al local 2."

SEGUNDO: Visto el informe de Policía Local de Peñíscola, donde conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones para Reservas de Espacio para Entrada y Salida de Vehículos a inmuebles a través de las aceras (VADOS), se comprueba que si cumple con la viabilidad del mismo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Se proceda a conceder la licencia del Vado Permanente solicitado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de [REDACTED] para autorizar vado en la C/ Vilanova D'Avinyó 65 bajos de Peñíscola; Con salida principal a la C/ Tramuntana, con una anchura de 5,13 metros y con Referencia catastral número 9017701BE7791N0004ZS. En caso que sea aceptado el vado que corresponde es el número 461.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA EN LA CONVOCATORIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, SU COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL, AUTONÓMICO O PROVINCIAL PARA IMPULSAR EL OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ATRACCIÓN DEL TURISMO QUE CONSTITUYE UN IMPULSO DE LA OFERTA TURÍSTICA PROVINCIAL (1488H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Consejo Plenario del Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019 (BOP 28 de 05-03-2019), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional, Autonómico o Provincial, ejercicio 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º.-Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la participación del Ayuntamiento de Peñíscola en la Convocatoria del 28 de febrero de 2019 del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Castellón, su colaboración en la organización de Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional, Autonómico o Provincial para impulsar el objetivo estratégico para la promoción turística y atracción del turismo que constituye un impulso de la oferta turística provincial contribuyendo así al desarrollo local.

2º.-Adquirir el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100 % del coste total de la actuación.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios en relación con la mencionada Convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN LA C/ TARRAGONA, Nº 3 ESC 01 00 F, EXPTE. Nº 3065J/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 3065J/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para legalización de cambio de uso de local comercial a vivienda en la C/ Tarragona, nº 3 Esc 01 00 F, referencia catastral nº 9838723BE7793N0084WP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ VILLANUEVA DE AVIÑÓN, Nº 52 ESC 01 03 G PLAYA BLANCA II. EXPTE. Nº 4945F/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4945F/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 52 Esc 01 03 G Playa Blanca II, referencia catastral nº 9116403BE7791N0016MZ, objeto de la licencia de obras nº 359/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 11 BL 1 ESC 09 06 DR . EXPTE Nº 4531F/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 4531F/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina y baño en la Avenida Papa Luna, nº 11 Bl 1 Esc 09 06 DR, ref. catastral nº 9518309BE7791N0254FU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN A [REDACTED] UNA PRÓRROGA DE 12 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA C/ NARANJOS, Nº 16, EXPTE. Nº 667Z/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 667Z/2019.- Se concede a [REDACTED] una prórroga de 12 meses para la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Naranjos, nº 16, referencia catastral nº 8816024BE7781N0001GT y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, RELACIÓN DE FACTURAS N.º :12019000219 POR IMPORTE DE DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (12.245,25€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y RELACIÓN DE FACTURAS N.º 12019000223 POR IMPORTE DE CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (5.763,23€) (1476Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante

Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000219 por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (12.245,25€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000223 por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (5.763,23€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/215 por la intervención municipal mediante informe de fecha 08/03/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 8 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [REDACTED] (188H).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 7 de febrero de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019001459) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n.º 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 8 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: artesanía y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 80 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [REDACTED]

(58H).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 31 de enero de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019001761) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n.º 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 80 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: artesanía y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 49 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE [REDACTED] (186Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 31 de enero de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019001930) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 49 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 2 metros.
- Producto: bisutería, gafas y juguetes .

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 18 APARTAMENTOS-VIVIENDAS TURÍSTICAS Y LOCALES COMERCIALES EN

LA C/.DOCTOR MARCELINO ROCA, Nº 1, EXPTE. Nº 356Z/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 356Z/2018 Conceder licencia de obras a XXXXXXXXXX para la construcción de un edificio de 18 apartamentos-viviendas turísticas y locales comerciales en la C/ Doctor Marcelino Roca, nº 1, Referencia Catastral nº 9710901BE7791S000RJ, con sujeción a la documentación presentada, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá depositar en la Tesorería Municipal fianza de cuantía 15.000 euros en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran deteriorarse durante la ejecución de las obras.

El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todos los servicios urbanísticos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

2.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

3.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por FACSA.

4.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en la Autorización de Actuación Arqueológica de la Conselleria de Cultura de fecha 11 de junio de 2018.

5.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 15 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 37 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS EN 2 SÓTANOS Y PLANTA BAJA Y PISCINA CON SOLÁRIUM EN CUBIERTA EN LA C/ PONENT, Nº 2. EXPTE. OBRAS Nº 3119K/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3119K/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para la construcción de un edificio de 37 viviendas, garaje y trasteros en 2 sótanos y planta baja y piscina con solárium en cubierta en la C/ Ponent, nº 2, referencia catastral nº 9115602BE7791N0001TO, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá efectuar el pago de la Autoliquidación de la Tasa de Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la cantidad de dos millones doscientos quince mil setecientos veintidós euros (2.215.722,00 euros).

2.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá presentar el proyecto de ejecución, el Estudio Básico de Seguridad y Salud (RD 1627/1997) y el Estudio de Gestión de Residuos (RD 1005/2008).

3.- Deberá cumplir las condiciones establecidas en el informe emitido por FACSA en fecha 13 de noviembre de 2018.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

6.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

7.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la

reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

8.- El proyecto de obra se deberá ajustarse a lo indicado en el Proyecto de actividad.

9.- La central de alarmas y el cuadro eléctrico se instalaran en zona protegida, fuera de la zona de garajes.

10.- No se superarán los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de protección contra la Contaminación Acústica.

11.- Una vez realizada la instalación, y junto al Certificado del Técnico Director se aportarán planos definitivos de la actividad, siendo imprescindibles el Plano de posicionamiento de medidas correctoras instaladas y Plano de Cumplimiento de Decreto 151/2009 y la orden de 7 de Diciembre que lo desarrolla.

12.- Se adjuntará Certificado de las empresas instaladoras de protección contra incendios, principalmente de la instalación de detección y alarma, BIEs y extintores.

13.- De acuerdo con la ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, se debe de cumplir con la condición de que los garajes estén vinculados EXCLUSIVAMENTE a sus respectivas viviendas o sirvan a los propietarios o arrendatarios de éstas o de los locales del edificio para que la licencia municipal de edificación implique la concesión de la licencia de instalación, caso de no darse esta condición, el garaje se tramitará conforme a la ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

14.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo I.7.4 de la Ordenanza Particular sólo podrán disponerse balcones, en ningún caso terrazas o miradores descubiertos. Los elementos separadores entre los balcones de cada una de las viviendas sólo pueden tener la altura máxima imprescindible para evitar vistas laterales y en ningún caso continuidad en toda la fachada como elemento vertical.

15.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

16.- Se concede un plazo de ejecución de 18 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 4 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo

de interrupción de las obras será de 4 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

23.- AUTORIZACIÓN A [REDACTED] PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA C/ MATILDE THINOT, Nº 1 ESQUINA C/ MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANDAMIO EN LA C/ MATILDE THINOT Y OTRO EN LA C/ MAYOR, EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3733Z/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3733Z/2018.- Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:

- Solicitud de [REDACTED] para la ocupación de la vía pública en la C/ Matilde Thinot, nº 1 esquina C/ Mayor para la instalación de un andamio en la C/ Matilde Thinot y otro en la C/ Mayor, conforme a la documentación aportada, con las siguientes condiciones particulares:

1.- La ocupación de la vía pública se autoriza hasta el 17 de abril de 2019, debiendo ser desmontada con carácter previo a la festividad de Semana Santa.

2.- La autorización de la ocupación de la vía pública se entenderá concedida a título precario y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre la vía pública, respecto de la cual el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación de la ocupación, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 15 de Marzo de 2019
El Secretario acctal.

Peñíscola, 15 de Marzo de 2019
El alcalde.

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá